



RADICADO No. 680204089001-2023-00027-00
PROCESO DIVISORIO VENTA COMUN
DTE: EDWIN JAVIER RUIZ LONDOÑO
DDO: WENDY YOHANA FAJARDO GONZÁLEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER**



**Juzgado Promiscuo Municipal
Albania en Oralidad**

Albania, Treinta y Uno (31) de Agosto de Dos Mil
Veintitrés (2023)

ASUNTO A RESOLVER

Toda vez que la demanda reúne los requisitos de ley, tal como lo disponen los artículos 26, num.4º, 28, num.7º, 82 y 406 del C. G. del P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda dentro del PROCESO DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN, bien mueble vehículo tipo CAMPERO, de placas OEO-047, matriculado en la Oficina de Tránsito y Transporte de Combita, Boyacá, modelo 1995, cilindraje 3.000 C.C., marca MITSUBISHI, línea MONTERO – CABINADO, combustible GASOLINA, color BLANCO CRISTAL, servicio PARTICULAR, puertas 4, capacidad 7 PASAJEROS, numero de motor 6G72-H98047, numero de chasis N L146MW00100, instaurado por EDWIN JAVIER RUIZ LONDOÑO contra WENDY JOHANA FAJARDO GONZALEZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído a la demandada WENDY YOHANA FAJARDO GONZALEZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 a 293 y 301 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en forma personal y advirtiéndosele que dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 409 del Código General del Proceso.

TERCERO: DECRETAR la inscripción de la demanda en relación con el bien mueble vehículo tipo CAMPERO, de placas: OEO-047, matriculado en la Oficina de Tránsito y Transporte de Cómbita, Boyacá, modelo



1995, cilindraje 3.000 C.C., marca MITSUBISHI, línea MONTERO – CABINADO, combustible GASOLINA, color BLANCO CRISTAL, servicio PARTICULAR, puertas 4, capacidad 7 PASAJEROS, numero de motor 6G72-H98047, numero de chasis N L146MW00100.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al apoderado URIEL ESTEBAN PEÑA MORALES, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.343.312 de Jesús María y T.P. No. 365020 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del memorial poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
ALBANIA-SANTANDER**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 0047 de fecha 01 de septiembre de 2023 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-albania-santander>.

PEDRO NEL RODRIGUEZ ARIZA
Secretario